



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 105-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de mayo del 2023

Visto,

El INFORME N° 0080-2023-EGE-OGRH-HEVES, sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora **Fortunata LAURENCIO AMBROSIO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de mayo de 2023, la Lic. en Obstetricia Fortunata LAURENCIO AMBROSIO, identificada con DNI N° 41365490 solicita licencia sin goce de remuneraciones por 03 meses a partir del 12 de junio del 2023, por cuidados de su menor hija;

Que, con Nota Informativa N°00234-2023/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), la Jefa de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia remite el expediente al Jefe del Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico la solicitud de la Lic. Fortunata LAURENCIO AMBROSIO identificada con DNI N° 41365490, de licencia sin goce de haber por el periodo de 3 meses a partir del 12 de junio del presente año por motivos de atención a su menor hija recién nacida, brindando conformidad y aceptación a lo solicitado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 01025-2023/DAAYH/HEVES(E), el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, en atención a la Nota Informativa N° 00234-2023/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), remite expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la licencia sin goce de haber de la Lic. **Fortunata LAURENCIO AMBROSIO** por el periodo de 3 meses a partir del 12 de junio del 2023

Que, mediante Informe Situacional N° 082-2023-OGRH/HEVES de fecha 16 de mayo de 2023, refiere que la servidora Fortunata LAURENCIO AMBROSIO, es servidora nombrada con Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES de fecha 30 de diciembre de 2021 en el cargo de Obstetra, en el Departamento de Hospitalización Clínico Quirúrgico, no registra licencia sin goce de haber;

Que, en el artículo 24 inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, refiere que "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".



Que, en el artículo 110° inciso b) del mencionado dispositivo, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores; asimismo en el artículo 115, establece que "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "*Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios.***".

Que, con INFORME N° 0080-2023-GE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la servidora nombrada **Fortunata LAURENCIO AMBROSIO**, en el cargo de Obstetra Nivel OBS-I, por un período de noventa (90) días calendarios, a partir del 12 de junio hasta el 09 de setiembre de 2023, el cual tiene la conformidad y aceptación de la Jefatura de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

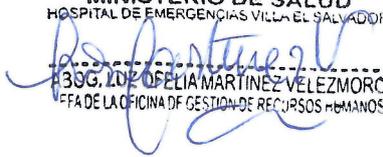
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia sin goce de haber, por motivos particulares a la servidora nombrada **Fortunata LAURENCIO AMBROSIO**, con el cargo de Obstetra Nivel OBS-I del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, por el período de noventa (90) días calendarios, a partir del 12 de junio hasta el 09 de setiembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

D^{CA} OFELIA MARTÍNEZ VELEZMORO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

